I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001763

DECRETO EXENTO Nº202 / /2026

Cerrillos, 09 OCT 2026

V I S T O S:

Los Decretos Exentos N°202/0652/1998, N°202/1370/2026; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, según consta en el Certificado Nº087/2026 de la Secretaría Municipal.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1370/2026, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

Que, por Decreto Exento N°202/652/1998 se aprobó el manual de procedimientos de rendiciones de cuentas para las organizaciones comunitarias.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 29 de septiembre de 2026, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CLUB SOCIAL VÍNCULO 15,** R.U.T N° [redacted] con Personalidad Jurídica N°1353-2023, representado por su Presidente don/ña Ana Cuevas Hernández, cédula de identidad N° [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CLUB SOCIAL VÍNCULO 15.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1370/2026, de fecha 07 de septiembre de 2026, se otorga a la organización **CLUB SOCIAL VÍNCULO 15,** una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: **CLUB SOCIAL VÍNCULO 15**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto línea temática **"PAEO RECREATIVO"**.

CUARTO: **CLUB SOCIAL VÍNCULO 15,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB SOCIAL VÍNCULO 15,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001763

DECRETO EXENTO N°202 / /2026

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcalde"

CQO/CUCH/esg.
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
DIDECO
Organización
Página Web.

Cerrillos Municipalidad

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CLUB SOCIAL VÍNCULO 15

En Cerrillos, a 29 de septiembre 2026, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal, don **CARLOS FELIPE QUINTANILLA ORTIZ**, cédula de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, comuna de Cerrillos y la organización **CLUB SOCIAL VÍNCULO 15**, R.U.T. N° [redacted] con domicilio en [redacted], con Personalidad Jurídica N°**1353-2023**, representada por su Presidenta doña **ANA CUEVAS HERNÁNDEZ**, cédula de identidad N° [redacted] domiciliada en [redacted], teléfono [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Municipal, en su **Sexagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 20 de agosto de 2026**, se acordó otorgar una subvención a la organización **CLUB SOCIAL VÍNCULO 15.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/001370/2026, de fecha 07 de septiembre de 2026, se otorga a la organización, **CLUB SOCIAL VÍNCULO 15**, una subvención de **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**

TERCERO: El **CLUB SOCIAL VÍNCULO 15,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a la ejecución del proyecto Línea Temática **"Paseo Recreativo".**

CUARTO: El **CLUB SOCIAL VÍNCULO 15,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre del año 2026.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CLUB SOCIAL VÍNCULO 15**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento y dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

DIRECCIÓN JURÍDICA

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ANA CUEVAS HERNÁNDEZ,** en representación del **CLUB SOCIAL VÍNCULO 15,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CARLOS QUINTANILLA ORTIZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CLUB SOCIAL VÍNCULO 15
p.p. ANA CUEVAS HERNÁNDEZ

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

DIRECCIÓN JURÍDICA